

ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día 18 de febrero de 2020 a las 10.00 hs., en Pinar del Río 473-e, para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 4/20

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

Servicio mantenimiento equipos

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2º.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescrito en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía.

ELABORADO CUATRO AÑOS
PRADO A. E. 2014

Dr. ABEL SORIA VEGA
SECRETARIO

COMISIONADO GENERAL PARA
LICITACIONES

SECRETARIO GENERAL

Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

SECRETARIO DE SAN
JUAN

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan". -----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio. -----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador". -

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTÍCULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTÍCULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

ARTÍCULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado por igual. -----

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.

Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
- VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTICULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 17° del presente pliego.

ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación importará la no consideración de la impugnación.

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

Dr. JOSE ABEL SOMA NEGA
MINISTRO

Dr. ALFONSO RIVERA MESA PALA
MINISTRO

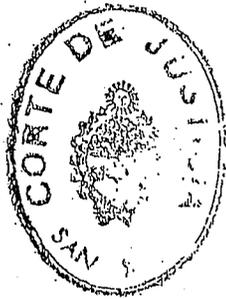
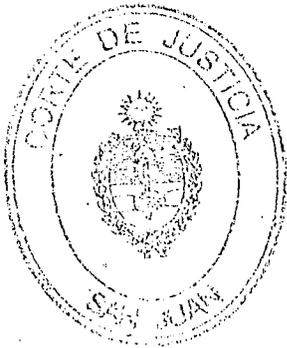
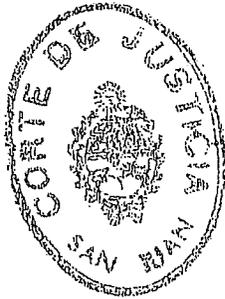
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

Dr. FELIX CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Barrios De Sanctis
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATROPELAI
FISCAL GENERAL

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Es Copia Fiel del Original

Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: en la presente licitación podrán intervenir personas física y jurídicas, estas últimas constituidas y organizadas conformes a las leyes vigentes en el país, que posean antecedentes provinciales o nacionales como proveedoras de servicios de informáticas y o telecomunicaciones.-

En el sobre número 1 los oferentes deberán acompañar- además de lo requerido en el artículo 9 del pliego de bases y condiciones generales – listado de antecedentes provinciales o nacionales indicando nombre del usuario, domicilio, teléfono y fecha de servicio.-

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.-

Artículo 2º: La Corte de Justicia se reserva el derecho de requerir los informes que considere necesarios, a las entidades u organismos que se indiquen en el listado al que hace referencia el artículo anterior.-

Artículo 3º: Los pliegos podrán ser consultados en la oficina de compras del Poder Judicial ubicada en el edificio 25 de mayo, calle Rivadavia 473 este 2do piso ciudad de San Juan y en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar.

Los pliegos deberán ser adquiridos en la misma oficina, a través de la presentación de la boleta de depósito en la cuenta corriente del Banco San Juan, a nombre del Poder Judicial número 1200/7, por un importe que asciende a la suma de pesos DOS MIL (\$2.000).-

Artículo 4º: los oferentes deberán cotizar, como oferta básica, el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo con las características y condiciones que se indican en las especificaciones técnicas. La descripción de los servicios cotizados deberá constar en la propuesta económica, no pudiendo sustituirse por remisión al pliego.-

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.-

Artículo 5º: En aquellos casos que un elemento no pueda ser reparado los materiales a utilizar en la reparación, deberán estar constituidos por unidades nuevas, sin uso y en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de lo que deberá dejarse constancia en la propuesta económica.-

Artículo 6º: Además de la propuesta económica por la configuración básica, los oferentes podrán presentar propuestas por configuraciones alternativas, donde se podrán incluir otros servicios, accesorios y/o materiales, distintos a los detallados en las especificaciones técnicas.-

Artículo 7º: En el caso de ofrecer servicios alternativos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior del presente pliego, las propuestas económicas deberán ser presentadas en forma separada, debidamente individualizadas como "Alternativa" y de la forma indicada en el artículo anterior, Si el oferente no desea duplicar la información común a ambas ofertas, deberá indicar en forma inequívoca la parte de la oferta básica que rige para cada oferta alternativa.-

Artículo 8º: En caso de reparar uno de los elementos incluidos dentro del servicio, dicha reparación deberá constar con una garantía por un periodo mínimo de 1(un) año a partir de la fecha de reparación del elemento.

En el sobre N° 1 el oferente deberá acompañar además de lo requerido en el artículo 9 del pliego de bases y condiciones generales – declaración escrita donde conste el compromiso aludido y el plazo durante el cual lo contrae.-

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.-

Artículo 9º: Los oferentes deberán comprometerse expresamente en su oferta a disponer – de resultar adjudicatarios y mientras dure la garantía de suficiente cantidad de insumo y repuestos y a contar con el personal técnico que aseguren un óptimo servicio. Ante falla o desperfecto sin solución, deberán sustituirse los elementos involucrados por otros iguales nuevos sin uso y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

En el sobre N° 1 el oferente deberá acompañar además de lo requerido en el artículo 9 del pliego de bases y condiciones generales – declaración escrita donde conste el compromiso aludido.-

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.-

Artículo 10º: Durante el cumplimiento del contrato, el cambio del personal técnico deberá ser comunicado a en forma fehaciente a la Corte de Justicia, quien se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo. En caso de rechazo, deberá formalizarse una nueva propuesta en el termino de 48 hs contados desde su notificación.-

Artículo 11º: El personal técnico encargado del servicio de garantía deberá atender y solucionar toda solicitud de servicio dentro de las 72 hs. hábiles de realizada la misma por el personal de la Dirección de Informática del Poder

Judicial. A los fines de esta disposición se entiende por falla , toda circunstancia que deje fuera de servicio total o parcialmente cualquier elemento de la configuración.-

Artículo 12º: La Dirección de Informática de la Corte de Justicia del Poder Judicial, será la autoridad competente para realizar la inspección de la realización de los servicios indicados en las especificaciones técnicas, efectuar al contratista las observaciones que estime pertinentes sobre la ejecución de los mismos y participar en la certificación de los trabajos realizados.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de Servicio: Mantenimiento técnico preventivo y correctivo de todos los puestos de trabajos que posee el Poder Judicial de San Juan en todas sus dependencias, incluyendo computadoras, impresoras, switchs, UPS, cableado de audio y video de las salas de Audiencias, contemplando la provisión de repuestos y personal afectado.-

Periodo de contratación: 24 Meses (Con posibilidad de renovación anual respetando condiciones).-

Cantidad de Equipos:

- 1200 Computadoras.
- 700 Impresoras
- 100 switchs
- 40 UPS.
- 10 Salas de Audiencia o Cámaras Gesel.

Dependencias del Poder Judicial:

- Dependencias del Edificio 25 de Mayo
- Dirección de Informática
- Oficina de notificaciones
- Juzgados de Paz de la Capital y cámara de paz
- Cámaras Civiles
- Juzgado Contencioso
- Juzgados laborales y cámaras laborales
- Secretaría social
- Juzgado octavo y noveno Civil
- Defensorías de menores
- Fiscalías de cámaras
- Juzgados de menores y asesorías de menores
- Juzgados de familia
- Centro de mediación
- Juzgado comercial y registro público de comercio
- Ministerios públicos
- Registro de la propiedad
- Juzgado civiles y cámaras
- Juzgados Penales y cámaras
- Control de gestión
- Centro ANIVI
- Centro CAVIG
- Flagrancia

- Oralidad Civil
- Dirección de servicios generales
- Cuerpo médico forense y morgue judicial
- Laboratorio de investigaciones forenses
- Escuela de capacitación judicial
- Archivo y depósito
- Fiscalías y defensorías de niñez y adolescencia
- Juzgado de paz de Rawson
- Juzgado de paz de Rivadavia
- Juzgado de paz de Chimbas
- Juzgado de paz de Santa Lucía
- Juzgado de paz de Albardón
- Juzgado de paz de Angaco
- Juzgado de paz de San Martín
- Juzgado de paz de Caucete
- Juzgado de paz de 9 de julio
- Juzgado de paz de 25 de mayo
- Juzgado de paz de Sarmiento
- Juzgado de paz de Pocito
- Juzgado de paz de Zonda
- Juzgado de paz de Ullum
- Juzgado de paz de Calingasta
- Juzgado de paz de Iglesia
- Juzgado de paz de Valle Fértil
- Segunda Circunscripción Jachal

Repuestos: Todos los repuestos necesarios para la reparación y el correcto funcionamiento de computadoras, switchs, impresoras y cableado de audio y video de salas de audiencias deberán ser provistos por la empresa adjudicataria con excepción de los siguientes:

- Toner o cartuchos de impresión.
- Unidades de Imágenes de impresoras multifunción.
- Teclados.
- Mouse.
- Monitores.
- Auriculares.
- Cámaras Web.
- Baterías de UPS.

Personal Afectado: 2 (dos) Personas afectadas de Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 13:00 hs. que deberá estar presentes en la Dirección de Informática.-

Movilidad: Disponer de 1(una) Movilidad para realizar viajes a las diferentes dependencias del Poder Judicial, dichos viajes pueden ser programados o de emergencia. Los gastos que demanden el uso de dicha movilidad correrán por cuenta de la empresa que preste el servicio.

Atención a las emergencias: En caso de incidentes de emergencia la empresa prestadora del servicio deberá disponer de los recursos necesarios para solucionar el incidente. La comunicación del incidente se podrá realizar vía telefónica o email, en días laborables de Lunes a Viernes en el horario de 13:00 hs. a 20:00 hs. y sábados, domingos y feriados en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.. La empresa oferente debe especificar teléfono y email de contacto de los responsables del soporte técnico.-

Personal Técnico: El cliente en la propuesta deberá indicar el listado del personal técnico afectado a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo y sus datos de Contacto. Debe acreditar la inscripción del personal en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo. El personal técnico afectado deberá tener una experiencia mínima de 3 años comprobable en trabajos de mantenimiento similares.-

Referencias empresa oferente: La empresa oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en trabajos o contratos de mantenimiento similares al solicitado.-

Distribución y características de los equipos: Las empresas oferentes pueden, previa solicitud a la Dirección de Informática, recorrer mediante una visita guiada las dependencias del Poder judicial para realizar un relevamiento del equipamiento a mantener.-

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo debe incluir las siguientes tareas:

Verificar el correcto funcionamiento de los switch que intervienen en el cableado incluyendo limpieza lubricación y ajustes de piezas internas de los mismos (tarea a realizarse una vez por año para cada uno de los elementos detallados precedentemente).-

Limpieza y mantenimiento de las CPU, monitores e impresoras (tarea a realizarse una vez por año para cada uno de los elementos detallados precedentemente).-

Mantenimiento Correctivo: reparación y puesta en servicio operativo en un plazo no mayor a 72 hs hábiles de todo desperfecto o falla, entendiendo por desperfecto o falla toda circunstancia que deje fuera de servicio total o parcialmente cualquier elemento de la configuración. El plazo de 72 hs. hábiles al que se hace referencia correrá a partir de que se notifique la falla y podrá ser extendido por razones debidamente fundadas por parte de la empresa adjudicataria y a entera discrecionalidad de la Corte de Justicia.-